

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053201701068000

Remitido dictamen de medicina legal, la Juez Resuelve:

1. Poner en conocimiento de los sujetos procesales, el dictamen de la prueba grafológica y remitirlo al correo de los sujetos procesales.

2. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para la Audiencia Virtual, prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Audiencia en la que se surtirá la contradicción del dictamen, para lo cual se dispone convocar al grafólogo de medicina legal para que comparezca en forma virtual a partir de las nueve treinta de la mañana (9:30 A.M.).

2. Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 – mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
